Señor = Andres [illegible]

en nombre de la mui noble y mui leal ciud.d de Cartagena
y el cap.n D.n Alo. de la Jara y Molina Sargento Mayor
de ella = en el pleito con Don Nicolas Garro de Cazeres
Reg.or perpetuo de la dha ciud.d sobre el nombram.to de tal
Sargento mayor echo en dho Don Alonso mi parte, y la
nuttenz.on que intentta dho D. Nicolas de la posez.on de
dho off.o en virtud de nombram.to antezedente y re
bocado por el nombram.to posterior del dho Don Alo.
Respondiendo a lo alegado por su parte, digo que sin enbargo
se a de servir V. Mag.d de denegar dha manuttenz.on y man
dar se de el despacho nesesario para poner en posez.on al
dho Don Alonso y assi lo suplico y se deve hazer
por lo que de los auttos resultta dho y alegado en que
me afirmo y reproduzgo en lo nes.o general y sig.te
= lo primero por lo favorable, y porque niego todo lo per
judizial de lo alegado en contrario = y porque no
se niega que dha ciud.d mi parte estta en quietta y
pazifica posez.on de tiempo y en memorial de nombrar
persona, que sirva dho offizio de Sargento Mayor
ni se puede negar quando por los testimonios y pape
les presenttados estta calificado concluyentem.te
y quando la parte contraria, no tiene mas titulo con q.e
defenderse ni con q.e justificar su prettenz.on y defensa
que el nombram.to que dha ciud.d mi p.te hizo en el y por q.e
la manuttenz.on q.e intentta para conservarse en
la posesion de el uso y exerzizio de dho offizio
se halla resistida del titulo y nombram.to